



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 76-2025/MPM/GM.

Huacrachuco, 27 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, que suscribe;

VISTO:

El Informe N° 0166-2025-MPM/OGA/O.ABAST., de fecha 26 de marzo del año 2025, emitido por el Jefe de Abastecimiento e Informe N° 181-2025-MPM/OGA., de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; solicitando la aprobación del **EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: L.D SAN MARTIN – PARAISO – GAVILAN – TRES DE MAYO – DV. NUEVO CANAAN; DV. HUAMUCO (KM 34+000)- MOLOPE – SANTA ROSA DE BADEN – LA MORADA (53+345), LONGITUD = 41.345 KM., UBICADO EN LOS DISTRITOS DE CHOLON Y LA MORADA, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO;** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, "los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 18° del T.U.O de la Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley; y, el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, según el numeral 4.2 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 12-2020-MTC., que modifica el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales, a través de la Municipalidades Provinciales y Distritales, están a cargo de la gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia;

Que, mediante Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales, destinados a la ejecución de mantenimientos rutinarios de caminos vecinales;

Que, mediante el INFORME N° 093-2025-MPM/IVP/G/IKCM, la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Marañón, solicita la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: L.D SAN MARTIN - PARAISO - GAVILAN - TRES DE MAYO - DV. NUEVO CANAAN; DV. HUAMUCO (KM 34+000) - MOLOPE - SANTA ROSA DE BADEN - LA MORADA (53+345), LONGITUD = 41.345 KM;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con MEMORANDUM N° 322-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000362 por el monto de S/ 278,900.00 soles;

Que de acuerdo al Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)". Dicha documentación contiene la siguiente información:

- ✓ TIPO DE PROCEDIMIENTO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
- ✓ OBJETO DE LA CONVOCATORIA : SERVICIO
- ✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA
- ✓ MODALIDAD DE CONTRATACION : NO CORRESPONDE
- ✓ CONTRATACION POR PAQUETE : NO
- ✓ VALOR ESTIMADO : S/ 278,900.00
- ✓ CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL : CCP. N° 00000362-2025
- ✓ FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

Que, estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 379-2024-MPM/A., de fecha 27 de noviembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR; el "EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: L.D SAN MARTIN – PARAISO – GAVILAN – TRES DE MAYO – DV. NUEVO CANAAN; DV. HUAMUCO (KM. 34+000)- MOLOPE – SANTA ROSA DE BADEN – LA MORADA (53+345), LONGITUD = 41.345 KM., UBICADO EN LOS DISTRITOS DE CHOLON Y LA MORADA, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO. De acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000362, por el monto de S/. 278,900.00 soles.

ARTICULO 2°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Marañón, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN-HUANUCO

Ec.
GERENTE MUNICIPAL

